



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 020-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 18 de Junio de 2026.

VISTO: El Memorándum N° 035-2026-UNAAA-R, de fecha 18 de junio 2026, emitido por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; el Oficio N° 0028-2026-UNAAA-R/OAJ, formulado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitable para emitir actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 009-2026-UNAAA/R, de fecha 10 de junio de 2026, se resolvió designar al Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con las prerrogativas y obligaciones inherentes a dicha función directiva, siendo efectiva a partir del 11 de junio de 2026;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2026-UNAAA/CO, de fecha 31 de marzo de 2026, la Alta Dirección designó al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra en el cargo de Secretario General de esta casa superior de estudios, disponiéndose que asuma de manera inmediata las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a dicha investidura;

Que, por medio del Memorándum N° 035-2026-UNAAA-R, de fecha 18 de junio de 2026, el Rector de la UNAAA dispuso que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica efectúe de manera presencial el seguimiento y monitoreo de la denuncia por delitos cometidos por funcionarios públicos de la institución, correspondiente a la Carpeta Fiscal N° 2806085500-2024-180-0, ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de San Martín - Sede Tarapoto;

Que, bajo este contexto, mediante el Oficio N° 0028-2026-UNAAA-R/OAJ, de fecha 18 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunicó que, en mérito al mandato de la superioridad, realizará una comisión de servicios en la ciudad de Tarapoto el día 19 de junio de 2026; solicitando consecuentemente, a fin de garantizar la continuidad de las labores administrativas y la atención documentaria, la encargatura de las funciones de su despacho a favor del Secretario General, Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, por la referida fecha;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – FORMALIZAR, la comisión de servicios del Abg. Carlos Francisco Zavaleta Riccer, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, a realizarse en la ciudad de Tarapoto el día 19 de junio de 2026, con el objeto de efectuar las acciones de seguimiento y monitoreo de la Carpeta Fiscal N.° 2806085500-2024-180-0.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, las funciones del despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, Secretario General de la UNAAA, en adición a sus funciones, con eficacia para el día 19 de junio de 2026, mientras dure la comisión de servicios autorizada en el artículo precedente y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que las dependencias académicas y administrativas correspondientes brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el óptimo cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, a los profesionales interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe), para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI  
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado  
Vicerrectorados  
Secretaría General  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Dirección General de Administración  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Tecnologías de la Información  
Interesados (2)